



RAD. 2021-00120. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 27 de abril de 2022.

Señor Jueza: Doy cuenta a usted de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora MARIA TERESA RUIZ MARTINEZ, informándole que estaba programada fecha de audiencia para el día 25 de abril de 2022, sin embargo, la demandada PORVENIR S.A no envió la prueba que fue solicitada en la audiencia del 2 de marzo de la presente anualidad.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00120-00
ASUNTO: ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA TERESA RUIZ MARTINEZ
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, se observa que en audiencia celebrada el día 2 de marzo de 2022 se ordenó a PORVENIR S.A. que allegara las certificaciones que se detallaron en esa diligencia, habiéndosele concedido a PORVENIR S.A. el termino de 5 días hábiles para tal efecto.

No obstante, destaca el Juzgado que verificado el correo institucional no se avizora respuesta a lo requerido por parte de la convocada PORVENIR S.A., y comoquiera que la información aludida es vital para la decisión que ha de proferirse, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada que se reseñó para la fecha, y en su lugar, se ordenará a la AFP PORVENIR S.A., a través de su representante legal, que en el término máximo de 24 horas allegue al Despacho la información y documentación requerida anteriormente, advirtiéndole que, el desacato a esta orden le hará merecedor a las sanciones consagradas en los numerales 2 y 3 del artículo 44 del C.G.P. Se librá el respectivo oficio por Secretaría.

De otro lado, se señalará el día 11 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14266381> al que deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. REQUERIR a PORVENIR S.A, a través de su representante legal para que, en el término máximo de 24 horas, contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue al Despacho la documental solicitada en la audiencia del 2 de marzo de 2022.
2. ADVERTIR a la requerida que el desacato a esta orden la hará merecedora a las sanciones consagradas en los numerales 2 y 3 del artículo 44 del C.G.P. LIBRESE el respectivo oficio.
3. SEÑALAR el día 11 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
4. ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/14266381>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza